

no apueban, loán y Tatifican, para q^{ue} Subvista en fuer
za de ello y de esta Comision y poder especial con qual
Administrac^{on}. obligar. y Nolebar. en D^{no} mercancia
y con Sumision al Turgado y fuero en que D^{no} J^{er}ni.
Cometiere de este Concejo con poderio de Justicias y
numercio de leyes fueros y D^{no}s, y pragmática de
las Sumisiones y Salarios y la Gr^{acia} en forma, y am^{pl}.
abundam^{to} así lo otorgan y cometen Siendo testigos
D^{no} Blas Nimeres del Conal, Antonio Barquer,
y Diego Nimeres vecinos de esta N^{ra} a todos los qua
les yo el C^{on}. do^{cto} J^{er}ni. conozco

Oficial
Vogariba
Sacado este po
dero y clausula
con la abeza y
pie de credit
yuntamiento
de sept^{re} de 1784
do^{cto} J^{er}ni.

En este Ayuntamiento se ha visto la raron tomada del Rey
pacho de Bereda dirigido por el mismo Sr. Gob^{er}.
ynterino de N^{ra} con fha diez del con^{te} mes, cum
plementado por esta R^{el}. Justicia a yca catore del
mismo con intervencion de la Carta D^{na} del R^{el}. Conse
jo, Relativa al R^{el}. Decreto de veinte y siete de Agosto
por el qual con motivo de allanamiento y labex.
S^{ra} Princesa de Asturias proxima a entrar en
los nuebe meses de su preñado, se manda tributar
a Dios N^{ro} Sr. N^{ra} D^{na} y D^{no}s. E imploran con
ferboxora oracion y de rogativas la continuas. de las
Sobranas piedad y que ab. A. le conceda feliz par
to = En cuius yntelig. obiderim, y cumplim; Dixer^{unt}
los S^{res} de este Cabildo, que convocacion de haver comu
nicado la misma R^{el}. con el Sr. Vicario de este
partido al Cabildo Eclesiastico de esta Villa

